



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Camilo Alejandro Rueda Romero y Valentina Rueda Romero
Demandado	Camilo Eduardo Rueda Romero
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00174 00
Asunto	Requiere curador ad litem
Fecha de la providencia	Ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Requerir al curador ad litem abogado Jeisson Fernando Claros Poloche, para que en el término de diez (10) días justifique las razones por las cuales no ha aceptado la designación que del cargo se le hizo por Juzgado y comunicado mediante oficio No. 2.789 del 4 de septiembre de 2019, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 10 de 9 OCT 2019

AYELETH ORTIZ PADILLA
Secretaria